INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-DESAJQ08-2024

OBJETO: "REALIZAR SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL QUIBDO – CHOCÒ, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÒ, DESPACHOS JUDICIALES Y/O SEDES ADMINISTRATIVAS DEL CHOCÓ".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE QUIBDÓ, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, procedió a convocar a los interesados a participar en la invitación pública de mínima cuantía **MC-DESAJQ08-2024**

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO OFERTADO.

En el término para efectuar la evaluación y calificación de las propuestas presentadas en la invitación pública de mínima cuantía **MC-DESAJQ08-2024,** se reunió el Comité Estructurador y Evaluador Designado, con el fin de evaluar y seleccionar las personas naturales o jurídicas, que ofrezcan la propuesta con el menor precio y cumplan con las condiciones de la invitación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y dentro del término dispuesto en la invitación pública del presente proceso de selección, se procede con la verificación por parte del Comité Estructurador y Evaluador, advirtiendo que se presentaron **4 proponentes.**

De igual forma, se advierte que se evaluará a los oferentes atendiendo lo dispuesto en numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía:

"*4. **La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*". (negrita, cursiva y subraya fuera del texto original).

Nº	PROPONENTE	NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	VIAJES COLOMBIA ONLINE SAS	900383393-7	21%
2	FIGUEROA TOUR 1 S.A.S.	901829279-5	14 %
3	TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA	892200231-1	11%
4	COMERCIALIZADORA JE TOURS SAS	800177456-7	6%

A. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:
Se procedió con la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes, frente al cual NO se recibieron observaciones a través de la plataforma SECOP II.

B. SUBSANACIONES:
Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 del 2007, el Comité Estructurador y Evaluador, procedió a analizar los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y

técnicos de las ofertas con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia y celeridad de la contratación estatal.

El Cronograma estableció la necesidad por parte del oferente subsanar documentos acordes al **INFORME DE VERIFICACIÓN** de la siguiente manera:

Nº	PROPONENTE	NIT	DEBE SUBSANAR
1	VIAJES COLOMBIA ONLINE SAS	900383393-7	SI
2	FIGUEROA TOUR 1 S.A.S.	901829279-5	SI
3	TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA	892200231-1	SI
4	COMERCIALIZADORA JE TOURS SAS	800177456-7	SI

Vencido el plazo establecido en la Invitación Pública, esto es hasta las 05:00 pm, del seis (06) de Junio de 2024, fue verificado en SECOP II, advirtiendo que se recibieron subsanaciones del proceso, de la siguiente manera:

Nº	PROPONENTE	NIT	FECHA	HORA
1	VIAJES COLOMBIA ONLINE SAS	900383393-7	6/06/2024	9:43 AM

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	Existencia y Capacidad Legal	CUMPLE	SUBSANA
8	Certificado de programa de salud y seguridad en el trabajo	CUMPLE	SUBSANA
9	Antecedentes deudores alimentarios morosos (REDAM), disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas	CUMPLE	SUBSANA
RESULTADO		**CUMPLE**	**SUBSANA**

RESPUESTA: El oferente subsana en los términos requeridos

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	Experiencia Habilitante		
1.1	**Certificado 1** • Nombre o Razón social del contratante • Objeto del contrato • Valor del contrato • Fecha de inicio (día/mes/año) • Fecha de terminación (día/mes/año) • Calidad en el cumplimiento del objeto contratado • Igualmente deberá contener la información de multas o sanciones decretadas, si las tiene. • Firma del por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.	CUMPLE	SUBSANA
5	Registro ANATO – Asociación Colombiana de Agencias de Viaje y Turismo	CUMPLE	SUBASANA
RESULTADO		**CUMPLE**	**SUBSANA**

RESPUESTA: El oferente subsana en los términos requeridos

ITEMS	REQUISITOS HABILITANTES	OBSERVACIÓN
1.	Jurídicos	CUMPLE
2.	Técnicos	CUMPLE
3.	Económicos	CUMPLE

C. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta que el proponente **VIAJES COLOMBIA ONLINE SAS.,** quien presento el primer porcentaje de descuento, subsano el componente jurídico y técnico, y que los demás proponentes no allegaron subsanación a lo requerido, el Comité Estructurador y Evaluador informa que el proponente**, CUMPLE** con los requisitos exigidos en la invitación pública **MC-DESAJQ08-2024,** razón por la cual se recomienda al Director Seccional **ADJUDICAR** el contrato al citado proponente.

4. PRESENTACIÓN ANTE LA JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN

El presente informe final, fue socializado por el líder administrativo ante la Junta Seccional de Contratación en sesión extraordinaria del 07 de Junio de 2024, tal como consta en el Acta No. 18

5. PUBLICACIÓN Y OBSERVACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y conforme lo dispone el Cronograma del Proceso se publica el informe el 07 de Junio de 2024, teniendo las entidades para hacer observaciones al mismo hasta las 09:00 a.m. del 11 de Junio de 2024.

De conformidad con lo anterior, se procede con la publicación del Informe final de evaluación

Firma de los Miembros del Comité Estructurador y Evaluador.
Quibdó, 07 de Junio de 2024

MARÍA ALEJANDRA CARVAJAL DÍAZ
Rol Técnico.

ROSALBA MENA CASTILLO
Rol Jurídico

IVÁN ALIRIO MORENO PALOMEQUE
Rol financiero.